

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS DE LA TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA DEL AÑO 2022 DE SENASA S.M.E. M.P. S.A., PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL REAL DECRETO-LEY 32/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA LABORAL, LA GARANTÍA DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO

Conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, en la que se establece que los contratos por tiempo indefinido y los fijos-discontinuos podrán celebrarse cuando resulten esenciales para el cumplimiento de los fines que las administraciones públicas y las entidades que conforman el sector público institucional tenga encomendados, previa expresa acreditación, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha autorizado a SENASA, con fecha 8 de junio de 2022, una tasa de reposición específica de 72 plazas.

El proceso selectivo se regirá por lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022, por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del sector público estatal, con el fin de hacer efectiva la aplicación de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, así como la implantación del procedimiento electrónico. Las plazas convocadas tendrán como referencia las condiciones laborales y marco retributivo de la empresa, así como la normativa, convenios y acuerdos de aplicación para cada uno de ellos.

Número y categoría profesional de las plazas convocadas

Se convoca la cobertura de 72 plazas de carácter indefinido, pertenecientes a las diferentes categorías profesionales existentes en la Sociedad, de acuerdo con la distribución que se indica en el Anexo I a esta convocatoria.

La concreción de la oferta de las plazas convocadas se realiza mediante los correspondientes anexos específicos que acompañan a las presentes bases de la convocatoria, atendiendo a las necesidades de empleo existentes para atender las necesidades esenciales para el cumplimiento de los fines de la Sociedad, hasta el número de contratos de carácter indefinido autorizados.

Convocatoria y plazo de admisión de solicitudes

Las bases de la presente convocatoria incluyen las normas que exponen los requisitos generales para las plazas que se convocan y que se concretan en los anexos específicos. Del mismo modo, en las presentes bases se indican el modo de acreditar los requisitos y de presentar las solicitudes, las fases del proceso y los tipos de pruebas, así como la resolución de los procesos.

En la página web corporativa de SENASA, www.senasa.es, en el apartado “Trabaja con nosotros”, se publicarán las presentes bases de la convocatoria, bajo la denominación “Bases Tasa de Reposición Específica 2022” y los anexos específicos de cada plaza convocada, con sus características, requisitos, funciones, méritos valorables y pruebas selectivas. Del mismo modo, las bases de la convocatoria se publicarán en el punto de

acceso general establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública www.administracion.gob.es.

El plazo de admisión de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, siendo este mismo plazo el único hábil para la impugnación de la oferta publicada.

La presentación de una solicitud de admisión implica que el solicitante ha leído, conoce y acepta el contenido de las presentes bases y el de los anexos específicos para cada plaza convocada.

1. REQUISITOS GENERALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

A continuación, se indican los requisitos que deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta que se produzca la contratación.

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el “Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre”.
- También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de las personas de nacionalidad española y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no haya separación de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes.
- De igual forma, también podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Las personas extranjeras que quieran participar en el proceso de selección deberán estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente.
- Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada plaza convocada.
- Estar en posesión de la titulación académica exigida en los anexos específicos para cada plaza convocada. Si la titulación se hubiera obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- No haber sido objeto de despido disciplinario de forma procedente por hechos acaecidos en el ámbito de SENASA, ni tener la condición de “persona no apta” para el desempeño de las funciones esenciales de la plaza a la que se concurre, aunque sea temporalmente.

- No hallarse en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas, ni de separación mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas dentro de los últimos 6 años.
- Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para las plazas convocadas establecidos en cada anexo específico.

2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA CONCURRIR A LAS PLAZAS CONVOCADAS

Será obligatorio adjuntar a través de la página web corporativa de SENASA, junto con el formulario de solicitud de cada plaza ofertada:

- Copia del DNI, NIE o identificación vigente.
- Copia del permiso de trabajo, si corresponde.
- En el caso de las personas con discapacidad, copia del certificado de discapacidad igual o superior al 33%, a los efectos de discapacidad, a los efectos de aplicar el criterio de preferencia establecido en el apartado 7 de las presentes bases.

Para la acreditación de la **formación o titulación académica**, se deberá aportar copia por las dos caras del título correspondiente. En el caso de no estar en posesión del Título, durante el período de inscripción, deberá presentarse copia de una certificación académica oficial o copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.

Para aquellas plazas convocadas en las que se requiera, para su ejercicio, estar en posesión de una licencia de vuelo, se deberá aportar copia de la misma.

Se aceptarán equivalencias a efectos laborales (o profesionales) recogidas en la normativa expuesta por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, se deberá presentar fotocopia compulsada de certificado de homologación o equivalencia expedido por el Ministerio de Universidades de España o Suplemento Europeo al Título (SET).

La acreditación de la **experiencia profesional** deberá ser demostrada documentalmente a través de la presentación de todos los documentos que se indican a continuación:

- Aportación del currículum vitae, con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de las plazas convocadas
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia de los contratos de trabajo suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto.

En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con la plaza convocada que se pretende acreditar, además deberá aportarse un certificado

expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios, o documentos acreditativos en que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas.

Para acreditar los **requisitos específicos** que se exijan según el anexo específico, deberá aportarse copia por las dos caras de los documentos acreditativos originales, junto con el formulario de solicitud.

En el caso del personal que trabaja en SENASA, para la acreditación de los requisitos de las plazas convocadas será suficiente con marcar en el formulario de inscripción de la convocatoria la opción “*Soy persona trabajadora de SENASA*” y posteriormente “*Autorizo a utilizar la información de la que ya dispone la empresa sobre mi persona*”. No obstante lo anterior, se deberá aportar:

- La documentación actualizada cuando la que obre en poder de SENASA haya perdido su vigencia.
- La documentación que no esté en poder de SENASA o cuando la que posee sea incompleta.

La Empresa se reserva la posibilidad de comprobar la veracidad de todos los documentos remitidos.

Todos los documentos que se acompañen al formulario de inscripción deberán adjuntarse, con un índice o relación, mediante un único archivo en formato PDF de un tamaño inferior a 25 MB.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ON LINE

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas a través del apartado “Trabaja con nosotros”, de la página web corporativa de SENASA, mediante el envío de la solicitud con referencia al anexo específico de la plaza a la que se concurre.

Para realizar la inscripción en el proceso selectivo, se deberán cumplimentar los diferentes campos que se solicitan hasta completar la solicitud con éxito.

Será obligatorio adjuntar a través de la página web, junto con el formulario, la documentación necesaria indicada en el punto 2 anterior, excepto en el caso del personal de SENASA, con las excepciones indicadas.

Una vez cumplimentados los diferentes campos, al enviar el formulario, aparecerá un mensaje de confirmación del alta de la inscripción y se asignará un *Número de Referencia* de forma automática, que se enviará por correo electrónico a la dirección facilitada en el formulario.

La presentación de la solicitud supone que la persona interesada declara el cumplimiento de los requisitos anteriormente recogidos y la veracidad de la documentación aportada o que obra en poder de SENASA.

No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en estas bases.

Para la resolución de dudas o consultas, se podrá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección estabilizacion.senasa@senasa.es, debiendo identificar en el asunto la referencia del anexo específico de la plaza convocada a la que se pretende concurrir.

SENASA garantiza que los datos facilitados por las personas que participen en el proceso de selección gozarán de la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Para que el envío de la solicitud pueda finalizar, se deberá aceptar el *Consentimiento Informado y Expreso*, que implica que se declara que se conocen y se aceptan los términos y condiciones del indicado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En el caso de que se llegase a realizar más de una inscripción para un mismo puesto, únicamente se tendrá en cuenta el último registro.

4. RELACION DE SOLICITUDES ADMITIDAS.

Una vez cerrado el proceso de inscripción, se revisarán las solicitudes presentadas y se publicará, a través de la página web corporativa de SENASA, una relación provisional de las solicitudes admitidas y solicitudes no admitidas. Dicha publicación se hará con indicación del *Número de Referencia* asignado a cada solicitante para la plaza a la que concurre. En este listado, figurarán, en su caso, los motivos de exclusión o la necesidad de subsanación.

El plazo de subsanación y formulación de alegaciones, si las hubiere, será de 7 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas. Se realizará mediante escrito firmado electrónicamente dirigido al Órgano de Selección, que se enviará mediante correo electrónico a la dirección estabilizacion.senasa@senasa.es, indicando en el asunto la referencia al anexo específico de la plaza a la que se concurre, o escrito firmado enviado por correo postal a la siguiente dirección. La fecha que se tendrá en cuenta es en la que se haya presentado el escrito en la oficina de Correos:

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

SENASA S.M.E. M.P. S.A.

Tasa de Reposición Específica 2022 Anexo Específico: _____

Avda. Hispanidad nº 12 – 28042 Madrid.

Tras la revisión de las alegaciones formuladas y de la documentación aportada para las correspondientes subsanaciones, se elaborarán los listados definitivos de las solicitudes admitidas y no admitidas, que serán publicados en la página web corporativa de SENASA.

Dicha publicación hará las veces de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada por SENASA a sus alegaciones o subsanación.

Serán excluidos quienes no reúnan los requisitos mínimos de la oferta, las personas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea y no hubieran sido subsanados los defectos que motivaron la exclusión.

5. FASES DEL PROCESO SELECTIVO ESTABILIZACIÓN

El proceso de selección constará de dos fases, valoración de méritos y pruebas selectivas, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Primera fase: Valoración de méritos: 30 puntos.
- Segunda fase: Pruebas selectivas: 70 puntos.

5.1 Valoración de méritos. Máximo 30 puntos

Una vez publicada la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas, se procederá a la valoración de los méritos alegados y documentados por las personas admitidas, para lo que se tendrá en cuenta la relación de méritos señalados en el apartado 3.1 *Fase de Méritos* de los anexos específicos de cada oferta.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos es de 30 puntos. La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

El Órgano de Selección publicará en la página web corporativa de SENASA la puntuación provisional en esta fase de valoración de méritos.

El plazo de formulación de alegaciones, si las hubiere, será de 7 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional de la fase de valoración de méritos. Se realizará mediante escrito firmado electrónicamente dirigido al Órgano de Selección, que se enviará mediante correo electrónico a la dirección estabilizacion.senasa@senasa.es, indicando en el asunto la referencia al anexo específico de la plaza a la que se concurre, o escrito firmado enviado por correo postal a la dirección indicada en el apartado 4 de las presentes bases. La fecha que se tendrá en cuenta es en la que se haya presentado el escrito en la oficina de Correos

Finalizado el plazo de reclamación, el Órgano de Selección publicará en la página web corporativa de SENASA la puntuación definitiva en esta fase de méritos.

Será necesario obtener al menos 10 puntos en la valoración de méritos para acceder a las pruebas selectivas.

5.2 Pruebas Selectivas. Máximo 70 puntos

Las pruebas selectivas constarán de dos partes, una prueba competencial eliminatoria y una entrevista personal no eliminatoria, que tendrán una puntuación máxima de 70 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Primera parte: Pruebas competenciales: 40 puntos.
- Segunda parte: Entrevistas personales: 30 puntos.

La convocatoria para la realización de cada prueba podrá hacerse en llamamiento único o en varios llamamientos y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo circunstancias debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Órgano de Selección.

En todo caso, este llamamiento deberá realizarse con una antelación mínima de 5 días naturales a la realización de las pruebas y será realizado mediante la publicación de la correspondiente convocatoria en la página web corporativa de SENASA, en la que se indicará el día, la hora y el lugar de realización de las correspondientes pruebas.

Esta publicación en la página web corporativa de SENASA, será suficiente a los efectos de citación para las pruebas que correspondan, independientemente de que pudiera acordarse por la empresa cualquier otro medio de comunicación.

Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas será necesaria la presentación del D.N.I, N.I.E o identificación vigente original en el control de acceso.

En la página web corporativa de SENASA se publicarán las relaciones provisionales de quienes superen cada prueba.

El plazo de formulación de alegaciones, si las hubiere, será de 7 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional de cada prueba selectiva. Se realizará mediante escrito firmado electrónicamente dirigido al Órgano de Selección, que se enviará mediante correo electrónico a la dirección estabilizacion.senasa@senasa.es, indicando en el asunto la referencia al anexo específico de la plaza a la que se concurre, o escrito firmado enviado por correo postal a la dirección indicada en el apartado 4 de las presentes bases.

Finalizado el plazo de reclamación, el Órgano de Selección publicará en la página web corporativa de SENASA la puntuación definitiva de cada prueba selectiva.

5.2.1 Pruebas competenciales (eliminatória). Máximo 40 puntos.

La prueba competencial consistirá en un test electrónico sobre las materias indicadas en el Anexo II, con cuatro opciones de respuesta, en donde solo una es la correcta. Las preguntas sin respuesta y las incorrectas no penalizarán.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en las pruebas competenciales es de 40 puntos.

Las pruebas competenciales tendrán carácter eliminatorio, por lo que la no superación de estas pruebas implicará la exclusión del proceso selectivo. Se publicará la puntuación obtenida y se calificará al candidato como apto o no apto.

Se deberá obtener un mínimo del 50% de preguntas contestadas correctamente para ser considerado apto (20 puntos).

En el Anexo II, se relacionan las materias que serán objeto de las pruebas competenciales para cada plaza convocada.

5.2.2 Entrevistas Personales (No eliminatoria). Máximo 30 puntos.

Las entrevistas personales se desarrollarán de forma presencial. Solo en el caso del personal con una relación laboral vigente con SENASA se podrán desarrollar de forma telemática, ya que solo respecto a este personal se puede tener constancia de la veracidad de su identidad.

A través de esta prueba, se valorará la adecuación de los conocimientos y capacidades de los aspirantes a los requerimientos y funciones de la plaza a la que se concurre, mediante una entrevista personal.

Estas pruebas no tendrán carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en la entrevista, con un máximo de 30 puntos, computará a efectos de la puntuación total.

La entrevista competencial versará sobre aspectos del curriculum del candidato para valorar su capacitación profesional. En concreto:

- Previsión de adaptación a la plaza a la que se concurre y trayectoria en relación con los méritos alegados y funciones asignadas al puesto.
- Grado de ajuste de la experiencia a las funciones propias de la plaza a cubrir.

6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizada la fase de las pruebas selectivas, se publicará en la página web de SENASA, la resolución provisional con la relación de las personas que han superado las mismas, con indicación de la puntuación obtenida, con indicación del *Número de Referencia* asignado a cada solicitante para la plaza a la que concurre.

El plazo de formulación de alegaciones, si las hubiere, será de 7 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional de las pruebas selectivas. Se realizará mediante escrito firmado electrónicamente dirigido al Órgano de Selección, que se enviará mediante correo electrónico a la dirección estabilizacion.senasa@senasa.es, indicando en el asunto la referencia al anexo específico de la plaza a la que se concurre, o escrito firmado enviado por correo postal a la dirección indicada en el apartado 4 de las presentes bases. La fecha que se tendrá en cuenta es en la que se haya presentado el escrito en la oficina de Correos:

Finalizado el plazo de reclamaciones, la resolución definitiva del proceso de selección se publicará en la web corporativa de SENASA, con la relación de personas que hayan superado el mismo. Dicha publicación, hará las veces de comunicación de la resolución adoptada por SENASA en relación con las alegaciones.

Las plazas convocadas estarán destinados a las personas que, habiendo superado el proceso de selección, obtengan la mayor puntuación tras sumar las puntuaciones de las diferentes fases y pruebas del proceso.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

- 1- Personas con una discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%, siempre y cuando permita el correcto desempeño de las funciones descritas para la plaza a la que se concurre.
- 2- Mayor puntuación en la prueba competencial.
- 3- Mayor puntuación en la valoración de méritos.
- 4- Mayor puntuación en la entrevista personal.

Finalizado el proceso selectivo y salvo lo indicado en el punto d) que se enumera más abajo, el número de contratos que se formalicen en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

Quienes superen el proceso selectivo y sean contratados, lo serán mediante un contrato laboral de carácter indefinido, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se podrá establecer un periodo de prueba en base a la normativa legal y convencional vigente de afectación.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, la Empresa se servirá de la relación complementaria de las personas que, por puntuación global del proceso, sigan a quienes se consideren personas aptas para la contratación, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia expresa del candidato seleccionado.
- b) Que las personas seleccionadas no hubieran llegado a dar cumplimiento al acto de formalización del contrato.
- c) Que tenga lugar el fallecimiento de alguna persona que haya superado el proceso selectivo, antes de la formalización del contrato.
- d) Que se produzca la no superación del período de prueba de las personas contratadas.
- e) Que alguna persona que haya superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

7 CLÁUSULA FINAL

La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases y/ o anexos, constituyen motivo suficiente para la separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de la relación laboral con SENASA derivada de este proceso, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de SENASA.

8 ÓRGANO DE SELECCIÓN

Con el fin de que la selección sea llevada a cabo bajo los principios de imparcialidad y profesionalidad, el Órgano de Selección del proceso está formado por profesionales especializados, con capacitación y formación específica, que ejecutarán su labor con independencia, imparcialidad y discrecionalidad técnica.

El Órgano de selección está compuesto por seis miembros, de los que cinco han sido designados por la Empresa y uno a propuesta de la Representación Legal de las Personas Trabajadoras. La persona que ostenta la Presidencia tiene voto de calidad de tal manera que, en caso de empate en las decisiones o acuerdos que deba adoptar el órgano de selección, su voto tendrá valor doble.

Hay tantos miembros titulares como suplentes.

La Presidencia y la Secretaría están adscritas a la Dirección de Servicios Corporativos.

La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano de Selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia, sin perjuicio del carácter reservado de sus deliberaciones.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir en el mismo y podrán ser recusados cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

El Órgano de Selección podrá designar, por consenso, asesores que asistirán técnicamente al mismo cuando sea preciso.

Si, en cualquier momento del proceso selectivo el Órgano de Selección tuviera conocimiento fehaciente de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en las bases generales y en los anexos específicos de cada oferta, previa audiencia a la persona interesada podrá acordar su exclusión del proceso de selección.

El Órgano de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse en el transcurso del proceso de selección.

Composición

- Titulares:

- o Presidenta: Belén Muñoz Guerrero. Subdirectora de Planificación y Recursos Corporativos.
- o Secretaria: Inmaculada Pelegrina Jiménez. Técnico de la Unidad de Recursos Humanos.
- o Vocal: Marcelo Adrián Zubrezki Dzieman. Gerente de Estándares de Vuelo.
- o Vocal: Félix Robledo Sáenz. Responsable de Calidad de Actividades Técnicas.
- o Vocal: Francisca Beltrán Montero. Subdirectora Económica y Control de la Gestión.
- o Vocal: Raquel Catalán Vera. Miembro del Comité de Centro SENASA-Madrid.

- Suplentes:

- o Presidenta: Belén Moreno Raymundo. Directora de Servicios Corporativos.
- o Secretaria: Paloma de Frutos Chamero. Responsable de Administración de Personal.
- o Vocal: Luis Mijares Gordún, Gerente de Navegación Aérea.
- o Vocal: Antonio Bonilla Delgado. Gerente de Formación ATM.
- o Vocal: Cristina Castro Melgosa. Responsable Tesorería.
- o Vocal: Martha Paredes Ramírez. Miembro del Comité de Centro SENASA-Madrid.

9 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

9.1. Responsable del tratamiento

Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S. M. E., M. P. S. A. (SENASA), con N. I. F. A-79.818.423, con domicilio social en la avenida de la Hispanidad, 12, 28042 Madrid, teléfono +34913019896 y correo electrónico estabilizacion.senasa@senasa.es, es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier duda o información sobre este apartado puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de SENASA, a través de la dirección de correo electrónico dpo@senasa.es.

9.2. Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por SENASA, todo lo cual el usuario puede consultar en www.senasa.es. Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de SENASA.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

9.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación a la plaza del proceso selectivo y el cumplimiento de las obligaciones legales.

9.4 Destinatarios

Los datos personales facilitados permanecerán en SENASA y no se suministrarán a terceros, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales.

9.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, supresión / olvido y limitación del tratamiento respecto a sus datos personales dirigiendo una comunicación por escrito a SENASA, DPO, Avda. de la Hispanidad, 12, 28042 Madrid o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@senasa.es

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considerase que no se están tratando

adecuadamente sus datos personales o no se han satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

9.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas se consideran necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no se faciliten los mismos, no se podrá atender la solicitud.

Madrid, 30 de diciembre de 2022

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Nº REFERENCIA	DIRECCIÓN	UNIDAD	PLAZAS	CENTRO	Nº PLAZAS	GRUPO
TRE22/01	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Superior. Servidumbres	Madrid	1	TEC1
TRE22/02	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio / Grado. Servidumbres	Madrid	2	TEC1
TRE22/03	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio / Grado. Servidumbres - Topografía	Madrid	2	TEC1
TRE22/04	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Superior. DORA	Madrid	1	TAI
TRE22/05	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio / Grado. Aeródromos y helipuertos	Madrid	1	TAI
TRE22/06	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio / Grado. Aeródromos y helipuertos - Forestal	Madrid	1	TAI
TRE22/07	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Superior. Gestión de la fauna	Madrid	1	TAI
TRE22/08	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Superior. Programa Nacional de Seguridad	Madrid	1	TAI
TRE22/09	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio / Grado. Programa Nacional de Seguridad	Madrid	1	TAI
TRE22/10	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio / Grado. Seguridad Operacional DGAC	Madrid	1	TEC1
TRE22/11	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Administrativo-a. Organización - Optimización	Madrid	2	ADM
TRE22/12	DSA	Dirección	Titulado-a Superior. Dirección AESA	Madrid	1	TEC1
TRE22/13	DSA	Dirección	Titulado-a Medio / Grado. Dirección AESA	Madrid	1	TEC1
TRE22/14	DSA	Dirección	Titulado-a Superior. Gabinete DSA	Madrid	1	TEC1
TRE22/15	DSA	Dirección	Titulado-a Superior. Soporte Secretaría General	Madrid	1	TEC1
TRE22/16	DSA	Dirección	Administrativo-a. Soporte Secretaría General	Madrid	1	ADM
TRE22/17	DSA	Dirección	Técnico-a Jurídico-a Experto-a. Dirección General Digitalización	Madrid	1	TEC1
TRE22/18	DSA	Dirección	Titulado-a Medio / Grado. Expedientes Sancionadores	Madrid	1	TEC1
TRE22/19	DSA	Estándares de Vuelo	Técnico-a Experto-a Aeronavegabilidad. Inspecciones rampa	Madrid	1	TAI
TRE22/20	DSA	Estándares de Vuelo	Administrativo-a. OSV	Madrid	2	ADM
TRE22/21	DSA	Estándares de Vuelo	Técnico-a Experto-a Aeronavegabilidad. OSV	Madrid	2	TAI
TRE22/22	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio / Grado. OSV	Madrid	1	TAI
TRE22/23	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Superior. Competencia lingüística, TCP's y MMPP	Madrid	1	TAI
TRE22/24	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio / Grado. Licencias profesionales de vuelo	Madrid	1	TEC1
TRE22/25	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Superior. Aprobaciones y estandarización aeronavegabilidad	Madrid	1	TEC1
TRE22/26	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio / Grado. Aprobaciones y estandarización aeronavegabilidad	Madrid	1	TEC1
TRE22/27	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio / Grado (Gestión Aeronáutica). Aprobaciones y estandarización aeronavegabilidad	Madrid	1	TEC1
TRE22/28	DSA	Estándares de Vuelo	Técnico-a. Aprobaciones y estandarización aeronavegabilidad	Madrid	1	TEC1
TRE22/29	DSA	Estándares de Vuelo	Administrativo-a. Aprobaciones y estandarización aeronavegabilidad	Madrid	1	ADM
TRE22/30	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio / Grado. Soporte coordinación aeronavegabilidad	Madrid	1	TEC1

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS DE LA TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA 2022 DE SENASA

Nº REFERENCIA	DIRECCIÓN	UNIDAD	PLAZAS	CENTRO	Nº PLAZAS	GRUPO
TRE22/31	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Superior. Supervisión negocio de compañías	Madrid	1	TEC1
TRE22/32	DSA	Estándares de Vuelo	Administrativo-a. Formación habilitación tipo personal de vuelo	Madrid	1	ADM
TRE22/33	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Superior. Certificación Tipo	Madrid	1	TEC1
TRE22/34	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio / Grado. Certificación Tipo	Madrid	1	TEC1
TRE22/35	DSA	Estándares de Vuelo	Administrativo-a. Exámenes Piloto	Madrid	1	ADM
TRE22/36	DSA	Estándares de Vuelo	Administrativo-a. Registro matrículas aeronaves	Madrid	1	ADM
TRE22/37	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio / Grado. Formación pilotos aviación general	Madrid	1	TAI
TRE22/38	DSA	Estándares de Vuelo	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo. Ingeniería Operacional	Madrid	1	TAI
TRE22/39	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio / Grado. RPAS	Madrid	1	TEC1
TRE22/40	DSA	Estándares de Vuelo	Administrativo-a. RPAS	Madrid	1	ADM
TRE22/41	DSA	Formación Seguridad Operacional	Administrativo-a. Formación Seguridad Operacional	Madrid	1	ADM
TRE22/42	DSA	Formación Seguridad Operacional	Administrativo-a. Formación Seguridad Operacional	Madrid	1	ADM
TRE22/43	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio / Grado. SIRU	Madrid	2	TEC1
TRE22/44	DSA	Navegación Aérea	Administrativo-a. SIRU	Madrid	1	ADM
TRE22/45	DSA	Navegación Aérea	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo. Inspección operadores aéreos de aviones	Madrid	1	TAI
TRE22/46	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio / Grado. Inspección operadores aéreos de aviones	Madrid	1	TEC1
TRE22/47	DSA	Navegación Aérea	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo. Helicópteros y Trabajos Aéreos - ATPL (H)	Madrid	1	TAI
TRE22/48	DSA	Navegación Aérea	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo. Helicópteros y Trabajos Aéreos - CPL (H)	Madrid	1	TAI
TRE22/49	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Superior. SNS	Madrid	1	TEC1
TRE22/50	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio / Grado. SNS	Madrid	1	TEC1
TRE22/51	DSA	Navegación Aérea	Administrativo-a. SNS	Madrid	2	ADM
TRE22/52	DSA	Navegación Aérea	Técnico-a Experto-a Aeronavegabilidad. CIAIAC	Madrid	1	TEC1
TRE22/53	DSA	Navegación Aérea	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo. CIAIAC	Madrid	1	TEC1
TRE22/54	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Superior. Meteorología	Madrid	1	TAI
TRE22/55	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Superior. Aprobaciones estandarización operaciones aéreas	Madrid	2	TEC1
TRE22/56	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Superior. Liderazgo en seguridad - Comunicación	Madrid	1	TEC1
TRE22/57	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Superior. Liderazgo en seguridad - Diseño	Madrid	1	TEC1
TRE22/58	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio / Grado. Aviación General	Madrid	1	TEC1
TRE22/59	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio / Grado. CNS	Madrid	1	TAI
TRE22/60	PRE	Presidencia	Secretario-a Dirección	Madrid	1	ADM
TRE22/61	PRE	Servicios Jurídicos Consultoría Legal	Titulado-a Superior. Servicios Jurídicos	Madrid	1	TEC1
TRE22/62	DECG	Económica Control de Gestión	Técnico-a. Control de Gestión	Madrid	1	TEC2
TRE22/63	DSC	Sistemas de la Información	Desarrollador-a Informático. Sistemas de la Información	Madrid	1	TEC3
TRE22/64	DNAO	Operaciones	Copiloto. Calibración	Salamanca	1	TEC4

ANEXO II

MATERIAS OBJETO DE LA PRUEBA COMPETENCIAL

1. **MATERIAS COMUNES PARA TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO:**

- Conocimientos básicos del sector público institucional: Capítulo primero del título preliminar y Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Código ético SENASA:
https://www.senasa.es/recursos/adobePDF/2021/pdf/codigo_etico_2021.pdf
- Nociones básicas sobre normativa de protección de datos personales:
 - Normativa comunitaria: REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
 - Normativa nacional: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

2. **MATERIAS ESPECÍFICAS PARA CADA GRUPO DE PUESTOS DE TRABAJO**

2.1 **Grupo ADM**

- Grupo: ADM (Administrativo).
- Plazas: TRE22/11, TRE22/16, TRE22/20, TRE22/29, TRE22/32, TRE22/35, TRE22/36, TRE22/40, TRE22/41, TRE22/42, TRE22/44, TRE22/51 y TRE22/60.
- Materias Específicas:
 - Nociones básicas sobre legislación aeronáutica:
 - Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
 - Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
 - Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
 - Organizaciones de ámbito aeronáutico: OACI, EASA, Eurocontrol, AESA, DGAC, CIAIAC y ENAIRE.

2.2 Grupo TAI

- Grupo: TAI (Técnico Actividades Inspectoras).
- Plazas: TRE22/04, TRE22/05, TRE22/06, TRE22/07, TRE22/08, TRE22/09, TRE22/19, TRE22/21, TRE22/22, TRE22/23, TRE22/37, TRE22/38, TRE22/45, TRE22/47, TRE22/48, TRE22/54 y TRE22/59.
- Materias Específicas:
 - Legislación Aeronáutica:
 - Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
 - Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
 - Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
 - Organizaciones de ámbito aeronáutico: OACI, EASA, Eurocontrol, AESA, DGAC, CIAIAC y ENAIRE.
 - Procedimiento administrativo y RIA:
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Capítulo III del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
 - Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
 - Sistemas de Calidad (Norma ISO 9001, Norma EN 9100).
 - Técnicas de Auditorías.

2.3 Grupo TEC1

- Grupo: TEC1 (Técnico 1: Seguridad Aeronáutica).
- Plazas: TRE22/01, TRE22/02, TRE22/03, TRE22/10, TRE22/12, TRE22/13, TRE22/14, TRE22/15, TRE22/17, TRE22/18, TRE22/24, TRE22/25, TRE22/26, TRE22/27, TRE22/28, TRE22/30, TRE22/31, TRE22/33, TRE22/34, TRE22/39, TRE22/43, TRE22/46, TRE22/49, TRE22/50, TRE22/52, TRE22/53, TRE22/55, TRE22/56, TRE22/57, TRE22/58 y TRE22/61.

- Materias Específicas:
 - Legislación Aeronáutica Básica:
 - Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
 - Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
 - Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
 - Organizaciones de ámbito aeronáutico: OACI, EASA, Eurocontrol, AESA, DGAC, CIAIAC y ENAIRE (conocimiento básico).
 - Sistemas de Calidad (Norma ISO 9001, Norma EN 9100).

2.4 Grupo TEC2

- Grupo: TEC2 (Técnico 2: Económico-Financiero).
- Plazas: TRE22/62.
- Materias Específicas:
 - Herramientas de control de gestión.
 - Contabilidad de costes.
 - Cuadros de mando.
 - Seguimiento presupuestario.

2.5 Grupo TEC3

- Grupo: TEC3 (Técnico 3-Sistemas de la Información).
- Plazas: TRE22/63.
- Materias Específicas:
 - Análisis de software.
 - Conceptos de programación orientada a objetos.
 - Programación web.
 - Sistemas gestores de bases de datos.
 - Usabilidad en el desarrollo de aplicaciones.

2.6 Grupo TEC4

- Grupo: TEC4 (Técnico 4-Piloto).
- Plazas: TRE22/64.
- Materias Específicas:
 - Reglamento Base (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - Reglamento (EU) 965/2012 de Operaciones aéreas: Air Ops.
 - Conceptos de Multicrew Cooperation (MCC) requeridos en Air Ops.
 - Conceptos de transporte de Mercancías Peligrosas en operación SPO según ICAO Technical Instructions for the Safe Transport of Dangerous Goods by Air (doc. 9284).
 - Conocimientos de la aeronave Beechcraft B300 series, según Aircraft Flight Manual de la aeronave.
 - Real Decreto 1180/2018 (SERA).
 - Manual de garantía de calidad para el diseño de procedimientos de vuelo según documento 9906 de OACI.